

Lanús; 26 JUN 2007.

VISTO:

Que los agentes que se detallan a continuación solicitan se afecte exclusivamente hasta un 20% de su sueldo, para atender el pago de los préstamos personales que se cancelan por códigos de descuento, fundamentado ello en situaciones de índole económica y social que afectan a la sociedad en general y a los empleados municipales en particular; a saber:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - VIGNOLI SILVIA DORA | - Leg. 14293/3 - Expte.V-814.624/07 |
| - SANTAMARINA MAGDALENA | - Leg. 14225/2 - Expte.S-815.107/07 |
| - AGUIAR JUAN MANUEL | - Leg. 20019/0 - Expte.A-815.227/07 |

Que a instancias de la Administración resultó acreditado que los montos imputados a códigos de descuento, superaban el veinte por ciento de los haberes que percibían; y

CONSIDERANDO:

Que los códigos de descuento, conferidos a favor de las diversas entidades, se han venido realizando de conformidad con la voluntad de los agentes;

Que en el ámbito Municipal se ha dictado la Ordenanza 9451/02, promulgada por Decreto 0195/02, que entre otras cosas "autoriza al Departamento Ejecutivo" a efectuar descuentos, quitas o retenciones que no excedan el veinte por ciento (20%) de la remuneración de los agentes;

Que por todo ello el Intendente Municipal:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: La Dirección de Contaduría General, deberá efectuar en lo sucesivo, con relación a los agentes que se detallan a continuación, y respecto de las entidades incluidas en la copia del recibo del mes anterior a su solicitud, "códigos de descuento" que no excedan del veinte por ciento (20%) de la remuneración neta, a saber:

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| - VIGNOLI SILVIA DORA | - Leg. 14293/3 - Expte.V-814.624/07 |
| - SANTAMARINA MAGDALENA | - Leg. 14225/2 - Expte.S-815.107/07 |
| - AGUIAR JUAN MANUEL | - Leg. 20019/0 - Expte.A-815.227/07 |

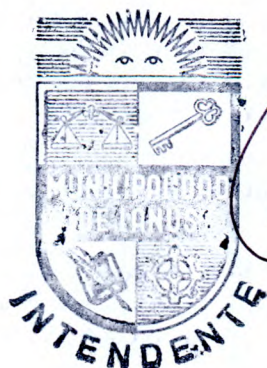
ARTICULO 2º: Se deja constancia que habiéndose originado el presente por peticiones individuales de los agentes mencionados en el artículo precedente, su dictado lo es sin perjuicio de eventuales derechos que pudieren haber a terceros.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los agentes peticionantes a través de la Dirección General de Personal, y por la Secretaría de Economía y Hacienda póngase en conocimiento de las entidades citadas en el artículo primero lo resuelto.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Personal. Remítase fotocopia debidamente autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As.- Delegación Región III Avellaneda.-



CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]